

## Requerimiento

### Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
<b>Actividad del POI:</b>	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
<b>Denominación de la contratación:</b>	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CALIENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-2”

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Este proceso busca garantizar y mantener operativo el sistema de bombeo de agua caliente el cual está compuesto por el Sistema de Bombeo de Agua Caliente 1.5HP, Calentadores de Agua Instantáneo de los cuales se cuenta con 02 unidades y estando 01 unidad inoperativa y su complemento con la característica de malo por reparar por lo que para garantizar la operatividad y funcionalidad de los mismo se requiere del mantenimiento correctivo de los bienes indicados, también se tienen Tableros Controladores de Temperatura, Estabilizadores de Tensión, Red de Agua Caliente y Red de GLP, de tal forma que el sistema quede libre de elementos que contaminen la red de agua caliente para la atención de pacientes hospitalizados y los tratamientos que requieran en los diferentes servicios del Hospital General de Jaén II-2.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa especializada que realice el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de bombeo de agua caliente el cual está compuesto por el Sistema de Bombeo de Agua Caliente 1.5HP, Calentadores de Agua Instantáneo, Tableros Controladores de Temperatura, Estabilizadores de Tensión, Red de Agua Caliente y Red de GLP, esto debido al trabajo constante de los equipos, según las recomendaciones técnicas de los fabricantes y la necesidad de tener operativos dichos sistemas pertenecientes al Hospital General de Jaén II-2.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 unidad	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CALIENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-2”



### 3.2 Actividades

#### **SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CALIENTE:**

##### **Tablero controlador de temperatura (02 unidades):**

- Realizar el ordenamiento (peinado) de todo el cableado de los circuitos eléctricos.
- Limpieza externa e interna (eliminación de polvo, suciedad o cualquier contaminante)
- Cambio de 01 pilotos de marcha (verde)
- Instalación de terminales de conexión.
- Limpieza general con limpia contactos.
- Ajuste general de bornes y contactos.
- Verificación de puntos calientes con cámara termográfica y eliminar causas de estos de corresponder.
- Verificación del funcionamiento correcto en arranque y parada.
- El Proveedor deberá cambiar las cerraduras, burletes, bisagras y accesorios de cada tablero eléctrico de corresponder
- Protocolos de pruebas del tablero eléctrico.
- Realizar la regulación correcta del controlador de temperatura.
- Pruebas de funcionamiento.

##### **Estabilizador de Voltaje (02 unidades):**

- Desconexión y limpieza de polvo interno.
- Inspección visual.
- Verificación de conexiones.
- Verificación de voltajes.
- Suministro e instalación de base metálica y colocar en un lugar seco para evitar problemas por aniegos dentro de la sala de máquinas (incluye trabajos de canalización y cableado)

##### **Tablero Alternador 1.5HP:**

- Realizar el ordenamiento (peinado) de todo el cableado de los circuitos eléctricos.
- Limpieza externa e interna (eliminación de polvo, suciedad o cualquier contaminante) y ajustes en los Contactores, transformadores, interruptores termomagnéticos, borneras de conexión, pilotos y demás componentes del tablero de control de presión constante.
- Cambio de 02 pilotos de marcha (verde), 02 pilotos de sobrecarga (rojo) y 01 piloto de energizado (amarillo).
- Verificación y cambio de 01 mini Contactor de las mismas características del existente (220V, 60Hz) modelo referencial B60022A - LOVATO
- Cambio de 02 Contactores de las mismas características del existente, modelo referencial BF0910A - LOVATO
- Cambio de 02 contactos auxiliares de las mismas características del existente, modelo referencial BFX1002 – LOVATO.
- Cambio de 02 relés térmicos de las mismas características del existente, modelo referencial RF38 0400
- Limpieza general con limpia contactos.
- Ajuste general de bornes y contactos.
- Verificación de puntos calientes con cámara termográfica y eliminar causas de estos de corresponder.
- Verificación del funcionamiento correcto en arranque y parada.



- El Proveedor deberá verificar y reparar las cerraduras, burletes, bisagras y accesorios de cada tablero eléctrico de corresponder
- Protocolos de pruebas del tablero eléctrico.
- Pruebas de funcionamiento.

#### **Bomba Multicelular Vertical 1.5HP (02 unidades):**

##### **En los Motores Eléctricos:**

- Desmontaje de motores eléctricos.
- Realizar el engrase de cojinetes
- Verificación del estator y barnizar.
- Limpieza total de la carcasa.
- Corrección de canalizaciones eléctricas.
- Limpieza con disolvente dieléctrico de polos y contactos.
- Realizar el Megado del motor.
- Verificación de las RPM con Tacómetro.
- Verificación de los amperajes de arranque y funcionamiento.
- Verificación de los voltajes de alimentación
- Realizar el Megado de los cables de alimentación y de ser necesario realizar el cambio de los cables alimentadores del motor eléctrico hacia el tablero.

##### **En las Bombas:**

- Desmontaje de las bombas.
- Verificación de cojinetes por etapas y realizar el cambio de ser necesario.
- Limpieza y tratamiento general a impulsores, difusores, eje, cuerpo de la bomba, retenes, conexiones, filtros, engranes y acoples.
- Verificación de los impelentes por etapas.
- Limpieza de toda la carcasa.
- Ensamblaje y prueba de hermeticidad.
- Revisión y/o cambio de sellos y/o empaques de ser necesario.
- Realizar pruebas de giro
- Verificación de los parámetros de trabajo.
- Verificación de las vibraciones excesivas y/o eliminar las causas de ser necesario.
- Verificación de signos de corrosión en las partes metálicas de la bomba
- Verificación de fugas de agua y/o eliminar causas de ser necesario.
- Verificación de ruidos extraños.
- Realizar pruebas hidráulicas (presión, caudal, vibraciones, alineamientos).

#### **Sistema de agua caliente (02 unidades):**

- Cambio de 01 termostato (referencia: modelo L6006A – 1244 marca Honeywell Home)
- Cambio de 02 interruptores de flujo (referencia: FS4-3 MC Donnel & Miller)
- Cambio de todos los manómetros en la línea de GLP y línea de agua caliente
- Corregir el enchaquetado de la tubería de agua caliente
- Cambio de válvulas y conexiones
- Eliminar posibles fugas en las redes
- Cambio de canalización defectuosa de GLP
- Cambio de 02 sensores de temperatura digital (PT-100)
- Cambio de 02 sensores de temperatura analógico

#### **Calentador de Agua Instantáneo modelo CAI 60 2008800 BTU/H (02 unidades):**

- Inspección visual, incluye válvulas, tuberías, quemadores y el estado general del calentador para detectar daños o corrosión y ser corregidos de ser el caso.
- Realizar pruebas de estanqueidad para detectar fugas.



- Realizar la limpieza de los quemadores y otros componentes internos para eliminar, cenizas y obstrucciones que pueden afectar el rendimiento.
- Verificación del nivel de presión y agua del sistema según las especificaciones del fabricante para asegurar un funcionamiento eficiente y seguro.
- Realizar pruebas para evaluar la eficiencia de la combustión y los gases de la chimenea, lo cual puede indicar problemas de funcionamiento.
- Revisar los parámetros eléctricos
- Limpieza de chimeneas y eliminar cualquier obstrucción de salida de gases.
- Cambio de 01 actuador de compuerta (referencia: SQN90 240B2793 SIEMENS)
- Cambio de 01 quemador (referencia: modelo RS 50 – marca RBL)

**La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos directos, indirectos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, herramientas, equipos seguros, plan de contingencia pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido en contenido.**

El Proveedor podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que debe realizar y sus costos sean incluidos en su oferta. **Las visitas técnicas no es requisito obligatorio para presentar ofertas en el presente procedimiento de selección.**

### 3.3 Plan de trabajo

El Proveedor deberá presentar un Plan de trabajo de la intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la Entidad.

El plan de trabajo será aprobado por la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario (UFOMIEH).

El plazo para realizar la entrega del plan de trabajo no podrá exceder los Cinco (05) días calendarios, que serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y notificada la orden de servicio, y será entregado al encargado de la UFOMIEH; así mismo será presentado de manera virtual y/o física mediante tramite documentario (tramitedocumentario@hospitaljaen.gob.pe). El plan de trabajo deberá ser presentado por mesa de parte dirigido a la Oficina de la Unidad de Logística y deberá contener lo siguiente:

- Plan de trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Seguro complementario para trabajo de riesgo para el personal que realizará la intervención SCTR.
- Fichas técnicas de los repuestos que requieran (de corresponder).
- Guía de remisión (de corresponder)
- Certificados de calibración (de corresponder).

### 3.4 Seguros

El Contratista proporcionará seguro a sus trabajadores que ejecutaran los servicios contratados (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), pensión y salud en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.



El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo contratados, debiendo asumir los costos de la reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la administración de la DIRESA o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan. El Contratista proporcionara la copia de los seguros de sus trabajadores antes del inicio del servicio.

### 3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

#### 3.5.2 Soporte técnico

Durante el tiempo del servicio por el periodo de garantía de trabajo el Contratista nos brindará información y soporte técnico si se presentara fallas imprevistas en las instalaciones eléctricas y deberá solucionar las fallas imprevistas, esto será presencial con un tiempo máximo de respuesta de 02 horas mediante video llamada y un máximo 24 horas para que el personal técnico del Contratista se presente en el HGJ.

Diagnóstico, el cual será solicitado por la UFOMIEH cuando lo estime necesario, como consecuencia del mal funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

Mantenimiento Correctivo, el cual se llevará a cabo cuando sea necesario, y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico atribuible por averías o fallas de funcionamiento de las instalaciones eléctricas, durante el proceso de garantía.

#### 3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

#### 3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

### 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1 Lugar

El mantenimiento correctivo especializado se realizará en las instalaciones del Hospital General de Jaén, dirección Av. Pakamuros N°1210 Distrito y Provincia de Jaén, Región de Cajamarca.

#### 3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución será de VEINTE (20) días calendarios, computados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio.



#### IV. REQUISITOS DE CALIFICACION

##### 4.1 Equipamiento

###### A. Equipamiento estratégico

Acreditar la posesión de equipos necesarios tales como pinza Amperimétrica, megóhmetro, cámara termográfica para la ejecución de las actividades descritas en el **Numeral 3.2 Actividades**, con una calibración no menor a 01 año, y certificado emitido por una institución reconocida por INACAL.

###### B. Otro equipamiento

No corresponde.

##### 4.2 Infraestructura estratégica

No aplica para la presente contratación.

##### 4.3 Personal

###### A. Personal clave

###### a. Personal 1

###### i. Actividades

- El profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo del servicio a su cargo en el aspecto técnicos y administrativos.
- Verificar y validar la ejecución del servicio, valorando las modificaciones que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de áreas usuarias.
- Verificar el cronograma del servicio y el cumplimiento de los plazos del mismo.
- Controlar el cumplimiento estricto de los diseños y los términos de referencia de las actividades.
- Presentar los informes técnicos e informe final del manejo sobre la ejecución del servicio.
- Informar de inmediato a la Entidad y/o coordinador responsable del servicio a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias e interrupciones.
- Todas las actividades que la ley contempla.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Fomentar el orden y la limpieza de los lugares de trabajo.
- Identificar, valorar y examinar los pliegos que tengan consecuencia en la seguridad del trabajo.

###### ii. Perfil

Un (01) Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de (02) años brindando servicios generales de manera específica en instalación y/o mantenimiento de sistemas de bombeo y/o casetas de bombeo y/o calderos y/o calentadores de agua en el ámbito industrial y/o comercial y/o hospitalario. Lo cual sustentara con el título profesional constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia (acreditar con curriculum vitae y constancias).



Deberá contar con las capacitaciones en temas relacionados con seguridad industrial con un mínimo de 30 horas.

**b. Personal 2**

No corresponde.

**B. Otro personal**

Dos (02) técnicos titulados de la especialidad en electricidad industrial y/o electrotecnia. Experiencia específica: Dos (02) años brindando servicios generales de manera específica en instalación y/o mantenimiento de sistemas de bombeo y/o casetas de bombeo y/o calderos y/o calentadores de agua en el ámbito industrial y/o comercial y/o hospitalario (acreditar constancias).

Deberá contar con las capacitaciones en temas relacionados con seguridad industrial con un mínimo de 30 horas.

**4.4 Experiencia del postor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a el valor referencial y/o estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (instalación y/o mantenimiento de sistemas de bombeo y/o casetas de bombeo y/o calderos y/o calentadores de agua en el ámbito industrial y/o comercial y/o hospitalario), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Otras obligaciones**

**5.1.1 Otras obligaciones del Contratista**

- Durante el desarrollo de los trabajos del presente servicio el personal técnico y profesional del Contratista guardará los medios de seguridad, utilizará en todo momento el equipo de protección personal (EPP), debiendo estar supervisado y orientado constantemente por su ingeniero responsable del servicio, asimismo deberá portar uniforme limpio, cascos, botas de seguridad de ser el caso y todo aquel equipo que sea esencial de acuerdo al tipo de actividades a desarrollar, para lo cual el coordinador y/o jefe de la UFOMIEH, tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan.
- El Contratista deberá presentar los respectivos seguro contra todo riesgo (SCTR) de su personal al inicio de las actividades del servicio y exigir portar el fotocheck de identificación de la empresa.
- El Contratista deberá cumplir íntegramente con la ley de seguridad y salud en el trabajo vigente con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo deberá garantizar que se adopten todas las medidas de seguridad necesarias en el entorno o el perímetro. Área de tránsito, Cercado y delintado en zonas de trabajo u otras áreas que puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, personal médico, pacientes, etc.)
- El Contratista será responsable de todo daño o paralización que pudiera ocasionar su personal a las instalaciones de la Entidad. También la eliminación de los desechos que se originen durante la ejecución del servicio.



- El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la paralización total o parcial del servicio, lo cual lo hará posibles de la aplicación de las sanciones administrativas civiles y/o penales que corresponden.
- Suministrar a sus trabajadores los equipos y herramientas en buenas condiciones para la realización del servicio contratado.
- El Contratista debe asumir el costo de vigilancia y seguridad que resulten indispensables para el cumplimiento del trabajo en el plazo establecido. La Entidad no se hace responsable de pérdida alguna (herramientas, insumos, suministros, etc.).
- El personal del Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del buen servicio.
- El Contratista puede utilizar los equipos que estime conveniente asumiendo su costo para cumplir con los objetivos de la contratación del servicio
- El Contratista deberá usar para el servicio instrumentos eléctricos o electrónicos debidamente calibrados por un laboratorio acreditado por INACAL.
- El Certificado de calibración deberá tener una vigencia y no superar un (01) año de antigüedad.
- Asimismo, las herramientas deberán estar en buena calidad y realizar pruebas de funcionamiento por el personal técnico del Hospital General de Jaén.
- Asimismo, el Contratista deberá dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.
- El Contratista del servicio deberá contratar el seguro complementario del trabajo, de riesgo, para todo su personal encargado de ejecutar el servicio, de acuerdo a lo indicado en el decreto supremo N° 003-98-SA, donde se aprueban las normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberá mantenerse actualizado o vigente durante el plazo contractual.
- El Contratista aceptará las normas y procedimientos de seguridad vigente, o por ser implementadas, a fin de evitar riesgos innecesarios en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista no podrá ceder su posición contractual, sub-contratar, ni realizar cualquier acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo

#### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad tiene la obligación de entregar los equipos en las condiciones de la contratación.

#### 5.2 Adelantos

No se consideran adelantos.

#### 5.3 Subcontratación

No se acepta la subcontratación en el servicio. El Contratista es el único responsable de la ejecución del servicio.

#### 5.4 Confidencialidad

Si como parte de la prestación, el Proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) del Hospital General de Jaén, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el Contratista y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después



de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del Proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

### 5.5 Propiedad intelectual

No corresponde para el presente servicio.

### 5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

#### 5.6.1. Área que Coordinara con el Proveedor.

El Contratista coordinara con la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario (UFOMIEH), al teléfono anexo y correo proporcionado para la verificación y recepción respectivamente.

#### 5.6.2. Áreas Responsables de la Verificación al Culmino del Servicio

La Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (UMSG) en coordinación con el área de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario, asignando a un representante para realizar la verificación al culmino del servicio contratado, que es el responsable de la supervisión.

### 5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será emitida por la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario y/o Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales

A la culminación del servicio el Contratista comunicará a la jefatura de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (UMSG) del Hospital General –Jaén.

Son requisitos mínimos para la recepción de la conformidad del servicio por mantenimiento:

- Informe Fotográfico del Proveedor detallado de la ejecución del Servicio.
- Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTMs).
- Acta de inicio del servicio.
- Acta de finalización del servicio
- Orden de servicio
- Carta de garantía legalizado Notarialmente, por el mantenimiento realizado.

### 5.8 Forma de pago

El pago se efectuará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UFOMIEH o quien haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Incluir el Acta de Inicio y Final del Presente Servicio.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico del Proveedor
- Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) debidamente firmada.

### 5.9 Modalidad de pago

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 32069, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en **UNICO PAGO**;



considerando la modalidad de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación.

**5.10 Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.11 Penalidades**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en virtud del artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

**5.12 Otras penalidades aplicables**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	2% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH.
2	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil al solicitado o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	2% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH.
3	Si el personal del Contratista no cuenta con el Seguro	5% de la U.I.T por cada día de	Mediante informe



	Complementario de Trabajo de Riesgo. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento y por cada trabajador.	atraso.	correspondiente del área de UFOMIEH.
4	No entregar el plan de trabajo en el periodo que indica el punto 4.3 de los términos de referencia.	2% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH.
5	No solucionar las fallas imprevistas durante la ejecución del servicio y/o mala praxis de procedimientos técnico de mantenimiento correctivo que afecte la operatividad de la planta generadora de oxígeno medicinal y/o componentes periféricos.	5% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH.
6	No uso de uniformes, implementos de seguridad y fotocheck por parte del personal técnico que presta el servicio	2% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH.
7	Caducidad de La vigencia de calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento. Indicados en el Numeral 4.2 de los términos de referencia.	5% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH.
8	Mala práctica de trabajos técnicos, que ocasionen interrupciones eléctricas o fallas en equipos biomédicos, eléctricos y electromecánicos.	10% de la U.I.T por cada día de atraso.	Mediante informe correspondiente del área de UFOMIEH.

### 5.13 Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de doce (12) meses contados a partir de la culminación y conformidad del servicio.

### 5.14 Garantía comercial

#### 5.14.1 Alcance de la garantía

El Contratista garantiza por DOCE (12) meses o UN (01) año, la prestación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo Especializado del Sistema de Bombeo de Agua Caliente del Hospital General de Jaén II-2"; indicando la veracidad de la información brindada en el informe final de conformidad.

#### 5.14.2 Condiciones de la garantía

Procedimiento para la atención de mantenimientos correctivos:



El tiempo de respuesta ante emergencias por inoperatividad deberá estar considerado dentro de las (48) horas como máximo desde el momento de la comunicación que realizar el área de UFOMIEH del HGJ, para ello tenemos:

- a) Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento del equipo intervenido durante la vigencia de la garantía ofertada.
- b) Salvo que se demuestre que las fallas o imprevistos en el equipo intervenido no son atribuibles al Contratista, tendrá que tener en consideración las siguientes condiciones:
  - La Entidad notificara prontamente al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, cualquier reclamación cubierta por la garantía. Al recibir la notificación, sin costo alguno para la Entidad. Efectuara el diagnóstico y las actividades correctivas, incluyendo el cambio de los repuestos reemplazados en el servicio primigenio, dentro del periodo de QUINCE (15) días hábiles para culminar la reparación. Los gastos en que incurre el Proveedor correrán por su cuenta.
  - Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de treinta (30) días notificación, el Contratista tendrá un segundo y último plazo adicional máximo de cinco (05) días hábiles para culminar la preparación. Los gastos en que incurra el Proveedor correrán por su cuenta
  - Si pasado los plazos perentorios no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía técnica.

**5.15 Condiciones de los consorcios**

No corresponde.

**VI. CLAÚSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS**

De conformidad con el art.60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes clausulas:

**6.1 GARANTÍAS**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**6.2 GESTION DE RIESGOS**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una Entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad publica buscada. En todo momento la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y el uso de los recursos públicos.



IDENTIFICACIÓN DE RIESGO	ANÁLISIS	VALORACIÓN	GESTIÓN	CONTROL Y MONITOREO DE RIESGO
Discrepancias en la interpretación de los TDR	Media	Media	Revisión exhaustiva y aclaración de los TDR antes de la firma del contrato. Reuniones de pre-ejecución para aclarar dudas. Establecer un canal de comunicación claro.	Revisión de contratos. Registro y resolución de consultas.
Proveedor no calificado	Media	Alto	Verificación rigurosa de la documentación presentada por los postores, incluyendo RNP, RUC, y experiencia.	Informes de evaluación de postores.
Falta de personal calificado del Contratista	Media	Media	Exigir un plan de personal con detalle de calificaciones y experiencia. Verificar credenciales. Incluir cláusulas sobre la sustitución de personal clave.	Evaluación de desempeño del personal. Seguimiento de certificaciones.
Daños a la infraestructura del hospital	Baja	Media	Exigir al Contratista un plan de protección de la infraestructura. Supervisar la ejecución de los trabajos. Señalización adecuada de las áreas de trabajo.	Inspecciones de las áreas de trabajo. Registro de incidentes.
Incumplimiento del Contratista con los plazos del plan de trabajo	Media	Media	Establecer penalidades claras por retraso. Exigir un plan de trabajo detallado y realista. Supervisar el avance del trabajo.	Seguimiento del cronograma. Informes de avance del trabajo.
Dificultades en la comunicación y coordinación	Media	Media	Establecer un canal de comunicación claro y eficiente. Designar responsables de comunicación por ambas partes. Programar reuniones periódicas.	Registro de comunicaciones. Evaluación de la eficacia de la comunicación.
Vicios ocultos	Baja	Medio	Establecer un plazo de responsabilidad por vicios ocultos, realizar un seguimiento	Registro de incidencias y acciones tomadas.



			del desempeño de las instalaciones intervenidas.	
--	--	--	--	--

**6.3 CLAÚSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad contratante. Asimismo, EL Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o Proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

ART. 60 DE LA LEY 32069.

**6.4 CLAÚSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION. como mecanismo de solución de las controversias, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**6.5 CLAÚSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los siguientes supuestos:



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**VII. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art.87 de la ley 32069.

**VIII. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

**8.1 IMPACTO AMBIENTAL**

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado, cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el personal solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicado líneas arriba (en bolsas, sacos o similares), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control. El Contratista deberá coordinar con la **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario** los bienes que serán eliminados y/o almacenados para su uso en beneficio de la Entidad

**8.2 DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Contratista será responsable de los daños, sustracciones, hurtos y negligencia debiendo reparar los daños causados en un plazo máximo de siete (07) días, caso contrario Hospital General de Jaén descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación, el valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento al Contratista.

La reparación y remplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que corresponda.



### 8.3 SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

El área usuaria y/o la Supervisión del Servicio, de tener observaciones sobre la ejecución del servicio, comunicará al Proveedor dichas observaciones y tendrá un plazo de dos (02) a diez (10) días de acuerdo a la complejidad de la observación para subsanar la observación y proceder a dar la conformidad respectiva.

### 8.4 REEMPLAZO DEL PERSONAL

En caso del reemplazo de un personal, el Proveedor deberá entregar a la Entidad, el currículum vitae documentado para la verificación correspondiente, y otorgar la aprobación del reemplazo.

El personal del Proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme e implemento de seguridad y fotocheck, que el Proveedor le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.

  
Luis Christian Castillo Plaza  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP: 241296

